

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00131-00 (ejecutivo)

Conforme la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante y coadyuvada por la señora GINA MARCELA ALFONSO GUTIÉRREZ en calidad de representante legal de la sociedad ejecutada, se tiene notificada por conducta concluyente del auto mandamiento de pago de fecha 18 de marzo del presente año a la mencionada sociedad (artículo 301 del C. G. del P).

Dando alcance al citado escrito y al acuerdo de pago suscrito entre NICOLÁS URIBE GÓMEZ Representante Legal Suplente de ABL CAPITAL S.A. y GINA MARCELA ALFONSO GUTIÉRREZ Representante Legal PRODICONCRETO SAS, se dispone:

Primero: De acuerdo con el informe de títulos que obra a disposición de este juzgado y para el presente proceso y lo acordado por las partes, se ordenar pagar a la parte ejecutante la suma de veintiún millones ochocientos cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos (\$21.840.889) y el saldo a la ejecutada.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Previa revisión de la no existencia de remanentes, líbrense los oficios a que haya lugar.

Tercero: Decretar la suspensión del presente proceso hasta el día 18 de febrero de 2023 o hasta cuando la parte ejecutante manifieste el incumplimiento del acuerdo de pago celebrado conforme lo pactado.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e37b61841bea065e5ab72f3ca6d9645de17501576ec960bd501ab6a7767bd6e**

Documento generado en 24/05/2021 01:54:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**